

El Ministerio de Vivienda llevará a cabo, además de las actuaciones recogidas en la Cláusula Segunda del Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo del Programa de Impulso al Urbanismo en Red que incidan directamente en los objetivos de la presente Adenda, las siguientes acciones:

Asegurar la compatibilidad entre el modelo de datos procedente de la sistematización del planeamiento urbanístico vigente de la Ciudad Autónoma de Melilla y el modelo de datos del Sistema de Información Urbana.

Asegurar la conectividad entre los sistemas de información urbanística de la Ciudad Autónoma de Melilla y del Ministerio de Vivienda.

Cuarta. Actuaciones a realizar por la Ciudad Autónoma de Melilla.

La participación de la Ciudad Autónoma de Melilla se concretará en:

Respaldo institucional para asegurar la máxima difusión del programa Urbanismo en Red a través de las siguientes acciones:

(1) Colaboración en las actividades de difusión del Programa, con presencia, en su caso, de representantes de la Ciudad Autónoma en foros, eventos y jornadas desarrollados en el marco del Programa Urbanismo en Red.

(2) Inclusión en los sitios web de los programas e iniciativas de la Ciudad Autónoma, de referencias al programa Urbanismo en Red y, en general, a las iniciativas que Red.es pueda desarrollar en este ámbito.

1. Apoyo a Red.es en todo lo necesario para la correcta ejecución de las actuaciones recogidas en la Cláusula Segunda. En particular:

a) Aportación de la documentación completa (gráfica y textual) del planeamiento en vigor (plan general e instrumentos de desarrollo) y del planeamiento en revisión.

b) Los documentos fuente de los planeamientos aportados (gráfico y textual) deberán tener validez legal, es decir, estar diligenciados, tanto en formato digital como en papel.

c) Aportación de la cartografía básica municipal actualizada.

d) Revisión y validación del planeamiento sistematizado.

e) Habilitación de los espacios físicos precisos para la realización de los trabajos in situ y para albergar el equipamiento hardware.

Publicación a través de Internet, del planeamiento sistematizado en el portal web de la Ciudad Autónoma de Melilla a través del visor cartográfico y el conjunto de servicios web implantados.

Mantenimiento y actualización de la información del planeamiento publicado a través de la web.

Quinta. Requisitos técnicos.

La correcta realización de las actuaciones contempladas en la presente Adenda específica requiere que el lugar señalado por la Ciudad Autónoma de Melilla disponga de los recursos humanos y técnicos necesarios para garantizar la implantación de las herramientas software y el equipamiento hardware, así como la provisión de la documentación necesaria para la digitalización y la correspondiente revisión y validación de los planes digitalizados.

El Anexo I de la presente Adenda específica recoge los requisitos técnicos que debe cumplir la Ciudad Autónoma de Melilla como condición indispensable para la realización de las actuaciones contempladas en la presente Adenda específica.

Sexta. Presupuesto, financiación y forma de pago.

Red.es financiará el 70 por 100 del coste de las actuaciones previstas en la Cláusula Segunda de la presente Adenda específica hasta un importe máximo de 120.829 euros.

La Ciudad Autónoma de Melilla, financiará el 20 por 100 del coste de las actuaciones previstas en la Cláusula Segunda hasta un importe máximo de 34.675 euros y el coste de las actuaciones previstas en la Cláusula Cuarta realizadas, con cargo a la partida presupuestaria n.º 2010.06.45003.22799. Esta cantidad será transferida a Red.es antes del 31 de mayo de 2010.

El Ministerio de Vivienda financiará el 10 por 100 del coste de las actuaciones previstas en la Cláusula Segunda hasta un importe máximo de 17.337 euros, con cargo a la partida presupuestaria